

Robert Kantor

The Pontifical University of John Paul II in Cracow, Poland

La preparación al matrimonio según la Exhortación Apostólica *Familiaris Consortio*. Una reflexión sobre el documento en el 30 aniversario de su elaboración

The Preparation to Marriage according to the Apostolic Exhortation *Familiaris Consortio*. Reflection on the document on the 30th anniversary of its elaboration

Abstract

Marriage is an important event in the life of engaged couple as well as the whole community of believers. The preparation for marriage requires that the couple should be introduced into the Catholic ecclesial teaching about the rights and duties which result from contracted marriage. The article presents the issue of preparation for marriage; the stages according to the Apostolic Exhortation *Familiaris Consortio*. The study includes the following issues: the preparation stage; the need of preparation to marriage; stages and content of the preparation; people responsible for the preparation; permission to celebrate marriage of baptized individuals who are not sufficiently prepared.

Keywords

Marriage, *Familiaris Consortio*, proximate preparation, remote preparation.

En el Catecismo de la Iglesia Católica leemos: “Para que el «Sí» de los esposos sea un acto libre y responsable, y para que la alianza matrimonial tenga fundamentos humanos y cristianos sólidos y estables, la *preparación para el matrimonio* es de primera importancia”. La importancia de esa preparación es mayor cuando el matrimonio tiene lugar entre bautizados. Ahora bien, desde el 26 de septiembre

al 25 de octubre de 1980, tuvo lugar la reunión del Sínodo de los Obispos sobre el tema: “*Misión de la familia cristiana en el mundo contemporáneo*”: sin duda, fue un fruto del Concilio Vaticano II y fiel reflejo de la preocupación de la Iglesia por la familia. El tema de la familia fue elegido por la mayoría de las Conferencias Episcopales. Dentro de este tema, el asunto relacionado al tema de la preparación al matrimonio también tenía su reflejo en los trabajos del Sínodo y luego en la Exhortación Apostólica *Familiaris Consortio*.

En este año celebramos el 30 aniversario de la elaboración de la Exhortación *Familiaris Consortio*. De ahí viene el motivo de escribir este artículo para recordar este importante documento, que, a veces, parece ser olvidado.

1. Etapa preparatoria del *Familiaris Consortio*

El Sínodo fue preparado con una amplia consulta a las Iglesias locales de todo el mundo. La consulta fue impulsada por el documento provisional, los *Lineamenta*, elaborado por el consejo de la Secretaría con la ayuda de algunos expertos, a primeros de 1979.

Sobre la base de las respuestas y reacciones a los *Lineamenta* el consejo de la Secretaría y un grupo internacional de expertos prepararon un documento de trabajo, el *Instrumentum laboris* que fue la base para los debates sinodales. Dicho documento tenía tres partes; una primera, descriptiva: la situación de la familia en el mundo contemporáneo; otra segunda, doctrinal: el designio de Dios para las familias contemporáneas; y una tercera, pastoral: la misión de la familia cristiana hoy¹.

En los *Lineamenta* no se habla explícitamente de la preparación para el matrimonio². Sin embargo, será en el *Instrumentum laboris* donde se aborde la necesidad de programar una adecuada preparación para la celebración del matrimonio.

Después de una reflexión pastoral sobre los varios deberes de la familia, el documento de trabajo añade importantes orientaciones sobre la preparación de los jóvenes al matrimonio y la vida de familia, sobre la preparación especial para los matrimonios de religión mixta y sobre la de los que trabajan en la pastoral familiar: seminaristas, sacerdotes, religiosos, religiosas, catequistas, laicos.

¹ Mons. Jozef Tomko, arzobispo Secretario General del Sínodo de los Obispos, el día 18 de septiembre en una conferencia a los representantes de los medios de comunicación social, presentó el tema de la V Asamblea General del Sínodo de los Obispos: “*Misión de la familia cristiana en el mundo contemporáneo*”, “L’Osservatore Romano”, ed. Española, 28 de septiembre, 1980, p. 670.

² Cfr. G. Caprile, *Il Sinodo del Vescovi 1980*, La Civiltà Cattolica, Roma 1982, p. 615-657.

Durante la celebración del Sínodo se hicieron numerosas propuestas para la reforma del contenido y la regulación de la etapa preparatoria para el matrimonio. Los Padres parten de las situaciones reales y de los urgentes problemas pastorales que se presentan sobre la preparación al matrimonio. Como bien destaca el profesor Rincón, aquella diversidad de experiencias y prácticas pastorales vividas a lo largo y ancho del orbe católico se hicieron sentir en las intervenciones sinodales³.

Una vez que finalizan todos los debates en la Congregación General, el Card. Ratzinger, en calidad de Relator, realiza la síntesis, resumiendo todos los debates y los problemas sinodales, en seis puntos: 1) El método a seguir; 2) la situación de la familia católica y cristiana en el mundo contemporáneo; 3) El sacramento del matrimonio; 4) el deber de transmitir la vida; 5) la espiritualidad de la vida conyugal y familiar; 6) la acción pastoral con las familias.

Observamos, en primer lugar, que al tratar la acción pastoral con las familias, es decir, cuando se refiere al sexto punto, se plantea el problema de la acción pastoral prematrimonial⁴.

Ante todo, tal como lo han insistido los padres sinodales, subraya la necesidad de la preparación al matrimonio. Además, haciéndose eco del sentir en el aula sinodal, recuerda que dicha preparación debe hacerse en sus diversos grados o momentos, esto es, como preparación remota, inmediata y próxima. No olvida también que para realizar esa adecuada preparación se necesitan algunas instituciones. Varios Padres sinodales estaban de acuerdo en la publicación de un "Directorio" de pastoral familiar o "Declaración" misional sobre el ministerio de las familias que, aunque no sea realizado por el Sínodo, éste lo podía promover y favorecer.

Como hemos visto, el Sínodo de los Obispos, estudió amplia y profundamente las cuestiones más fundamentales y más urgentes que a nivel de la pastoral plantea el tema genérico del matrimonio y la familia cristiana en el mundo contemporáneo. Como no podía ser de otra forma, el tema de la preparación al matrimonio lo encontramos en el documento del Sínodo, o sea, en las propuestas

³ T. Rincón-Pérez, *El matrimonio cristiano. Sacramento de la creación y de la redención. Claves de un debate teológico-canónico*, Estudios canónicos. I., Eunsa, Pamplona 1997, p. 295-296. Sobre la influencia que ejercieron las experiencias pastorales de los Padres en el Sínodo puede verse también: J. L. Gutiérrez, *El Sínodo de los Obispos sobre la familia*, "Ius Canonicum", Vol. 21 (1982), p. 9-28.

⁴ Cfr. *De muneribus familiae christianae in mundo hodierno (Relatio)*, 26 de septiembre de 1980, n. 5: Praeparatio ad matrimonium et ad vitam familiarem, en: G. Caprile, *Il Sinodo del Vescovi 1980*, La Civiltà Cattolica, Roma, 1982, p. 752; *De muneribus familiae christianae in mundo hodierno (Relatio post disceptationem)*, en: G. Caprile, *Il Sinodo ...*, cit., p. 768-769.

elaboradas por los Padres Sinodales, en especial, la propuesta 35⁵ en donde aparece la problemática sobre la preparación al matrimonio.

En ella, esto es, en la propuesta 35, se señala de un modo destacado la necesidad de una adecuada preparación para la celebración del matrimonio. Entre las razones de esta urgencia se subraya que el matrimonio mismo como tal “es una relación humana de las más complejas, de la cual depende el bienestar y la salud de un gran número de hombres y de mujeres”. Y por este motivo la Iglesia tiene el deber de elaborar una pastoral preconyugal para evitar una de las causas más frecuentes de matrimonios desgraciados “en situaciones irregulares”.

Para el normal desarrollo, el matrimonio como tal y como sacramento requiere dos cualidades: por una parte, tratándose del sacramento del matrimonio, una fe exigente; y, por otra parte, “una madurez humana capaz de asumir las responsabilidades familiares y sociales”.

Esta preparación de los futuros esposos para el matrimonio “debe considerarse como un proceso continuo y progresivo”. Este proceso pastoral, según los mismos Padres Sinodales, tiene varias etapas o momentos. Hay que empezar desde una preparación lejana que tiene dos vertientes: en primer lugar, en el seno de la propia familia; y, por otra parte, en la comunidad eclesial. Es decir, hay que responder, en la práctica pastoral, con la doble coordinada de la educación permanente en la fe, en la que no es suficiente lo ocasional, y cultivando la dimensión comunitaria (vinculación o compromiso con la comunidad eclesial).

Los objetivos de esta preparación están encaminados a “que los contrayentes vean y vivan su amor como participación del amor de Dios, manifestado en el amor de Cristo por la Iglesia; que profundicen su fe como una vocación a la santidad y a la entrega de sí mismos”. Se trata, pues, el matrimonio como una vocación cristiana y eclesial. Y después viene la consideración del sacramento como tal, es decir, “que consideren el matrimonio como un sacramento de la presencia de Cristo en su vida cotidiana”. Finalmente, y como algo muy importante, “que vean en sus relaciones sexuales un aspecto importante de su unión sacramental”.

El sentido y la orientación de esta preparación es, en primer lugar, un servicio para todos los futuros esposos, pero sobre todo para aquellos que carecen de la doctrina suficiente y de la experiencia o vivencia de la fe necesarias para el sacramento del matrimonio. Los seglares tienen un carisma especial, porque viven su condición cristiana en el estado matrimonial, por eso deben sentirse llamados para este servicio a los novios. Se añade, que “esta preparación debe ser como un anticipo de la fe, al estilo de un catecumenado”.

⁵ *Las 43 proposiciones del Sínodo de los obispos sobre la familia*, “Ecclesia” (18-25 de julio de 1981), p. 890-905.

Se encomienda a las Conferencias Episcopales y a las diócesis la tarea de publicar un directorio para la pastoral de la familia, para la organización y regulación de cursos de preparación al matrimonio. En dicho directorio se debería establecer, ante todo, los elementos mínimos de contenido, duración y método de los cursos de preparación, equilibrando entre ellos los diversos aspectos: doctrinales, pedagógicos, jurídicos y médicos.

El contenido de la preparación debe ser no sólo una profundización intelectual, es decir, destinada sólo a saber más cosas acerca del matrimonio y vida familiar, sino, principalmente, una invitación a su incorporación vital en la comunidad eclesial: “la preparación de los futuros esposos no puede ser solamente intelectual, sino que debe partir de la vida, de suerte que los futuros esposos, por su parte, se inserten, al estilo de un catecumenado, en la comunidad eclesial viviente; por ejemplo, en las parroquias”.

Junto al tema de la necesidad de una preparación para el matrimonio, también se aborda el tema de la relación entre fe y sacramento del matrimonio. Esta otra cuestión es desarrollada en la proposición 12, en la cual los Padres manifiestan⁶:

1. La necesidad de “examinar de qué forma la fe de los contrayentes, como expresión de la Alianza y actualización consciente y personal de la vocación bautismal, se requiere para la validez de este sacramento”.
2. La simple petición de casarse ante la Iglesia, para numerosos Padres sinodales, no es necesariamente un signo de fe personal. Se necesita que esa petición se apoye en motivos verdaderamente religiosos. Puesto que “la celebración del sacramento se considera en algunos lugares como una convención social más que como un acontecimiento religioso, parecen necesarios por parte de los futuros esposos signos más válidos de fe personal”.
3. En relación con la intención requerida para la validez del sacramento, se dice que ésta “no parece presente donde no existe, al menos, la intención mínima de creer también con la Iglesia, con su fe bautismal”. Se pedirá, por lo tanto, “que se examine... en qué medida, en la intención de hacer lo que hace la Iglesia, a un grado más o menos elevado, debe existir la intención mínima de creer también con la Iglesia”.
4. Se pide que se examine la actual doctrina sobre la inseparabilidad contrato-sacramento en el matrimonio de dos bautizados, es decir, examinar si hay identidad absoluta entre el matrimonio válido y sacramento; se insinúa que

⁶ *Las 43 proposiciones del Sínodo de los obispos sobre la familia*, “Ecclesia” (18-25 de julio de 1981), p. 890-905. Véase también M. López Martínez, *Cursillos prematrimoniales, fe y sacramento del matrimonio*, “Revista Española de Derecho Canónico” n. 44 (1987), p. 569-572; J. L. Larrabe, *El sacramento del matrimonio de los que no tienen fe o la han abandonado incluso notoriamente*, en: *El Matrimonio. Cuestiones de derecho administrativo-canónico*, Salamanca 1990, p. 96-105.

los bautizados no creyentes pueden contraer matrimonio válido que no sea sacramento y “que la nueva legislación canónica tenga en cuenta lo contenido en esta proposición respecto a la necesidad de la fe”.

5. Los Padres Sinodales proponen que se reexamine el problema de la fe y el sacramento del matrimonio optando claramente por la postura de incorporar la fe entre los elementos que configuran válidamente el sacramento del matrimonio⁷. «Es necesario -dicen los Padres- buscar cuáles son los criterios pastorales que permiten discernir la fe de los futuros esposos y en qué medida, en la intención de hacer lo que hace la Iglesia, en un grado más o menos elevado, debe existir la intención mínima de creer también con la Iglesia».
6. Toda la comunidad -dicen los Padres sinodales- es responsable en el proceso de la preparación al matrimonio de los futuros esposos, cuyo objetivo es “la progresiva madurez de la fe y una fructuosa celebración del sacramento”.
7. Cómo discernir la fe de los contrayentes y cómo en la intención de hacer lo que hace la Iglesia debe incluirse al menos una mínima intención de creer también con la Iglesia. En este tema los Padres sinodales dijeron que hay que investigar y recordaron que es una tarea no sólo para los teólogos y canonistas, sino también para los psicólogos y catequistas⁸.

Frente a esta compleja situación con ineludibles problemas pastorales y consecuencias jurídicas, para un sector doctrinal en los últimos años, -en palabras de Tomás Rincón- “era necesaria la creación de una nueva teología y un nuevo derecho canónico como única salida a los problemas pastorales. La acción pastoral es inmodificable si no se modifica la disciplina canónica, y ésta lo es a su vez si no se cambian los presupuestos teológicos en que se funda. Modifíquense, por tanto, estos presupuestos y todo lo demás será una simple consecuencia”. Sin embargo, el mismo autor se pregunta: “¿son modificables los presupuestos teológicos que sirven de fundamento a la actual disciplina canónica?”⁹.

2. Necesidad actual de la preparación para el matrimonio

En la exhortación apostólica *Familiaris Consortio*, como es bien sabido, el Papa presenta su reflexión y síntesis, recogiendo las propuestas del Sínodo que le parecen oportunas. En el tema que nos ocupa, sobre la preparación al matrimonio,

⁷ F. R. Aznar Gil, *Fe y sacramento del matrimonio en las orientaciones pastorales de las diócesis españolas*, “Ciencia Tomista” 109 (1982), p. 549.

⁸ J. L. Larrabe, *El sacramento del matrimonio de los que no tienen fe...*, cit., p. 102-103.

⁹ T. Rincón-Pérez, *El matrimonio cristiano...*, cit., p. 320.

se advierte enseguida la casi absoluta sincronización entre lo propuesto en el Sínodo y lo formulado magisterialmente por el Pontífice. En este sentido, podemos afirmar que la propuesta n° 35 aparece recogida prácticamente de forma literal en el n° 66 de esta Exhortación.

Para el Papa Juan Pablo II la familia es una realidad viva, está llamada a desarrollarse y crecer. Ella, la familia, inmersa en la historia y sujeta a los vaivenes del tiempo, es objeto principal de la acción pastoral de la Iglesia. «La evangelización, en el futuro, depende en gran parte de la Iglesia doméstica»¹⁰. Esta acción pastoral, no se puede limitar a un grupo de las familias, sino que debe estar orientada a todas las familias en general y en particular «hacia aquellas que se hallan en situaciones difíciles o irregulares»¹¹.

“El Papa -según Rincón Pérez- se dirige fundamentalmente a todas las familias cristianas que por vocación están llamadas a la santidad de vida en un estado y encuentran en la gracia del sacramento del matrimonio la posibilidad real de alcanzar esta meta. De ahí que los contrayentes deben iniciar su vida matrimonial plenamente abiertos a la gracia a través de la mejor de las disposiciones personales como es una fe profunda. Por esto el Papa proclama que la fe debe acompañar la vida de los novios, de los contrayentes, y de los casados, es decir debe hacerse presente en la preparación al matrimonio, en su celebración y en la vida matrimonial subsiguiente”¹².

El Papa habla extensa e intensamente de la necesidad de la preparación para el matrimonio. “En nuestros días -comienza el Pontífice el n° 66 de su Exhortación- es más necesaria que nunca la preparación de los jóvenes al matrimonio y a la vida familiar. En algunos países siguen siendo las familias mismas las que, según antiguas usanzas, transmiten a los jóvenes los valores relativos a la vida matrimonial y familiar mediante una progresiva obra de educación o iniciación. Pero los cambios que han sobrevenido en casi todas las sociedades modernas exigen que no sólo la familia, sino también la sociedad y la Iglesia se comprometan en el esfuerzo de preparar convenientemente a los jóvenes para las responsabilidades de su futuro. Muchos fenómenos negativos que se lamentan hoy en la vida familiar derivan del hecho de que, en las nuevas situaciones, los jóvenes no sólo pierden de vista la justa jerarquía de valores, sino que, al no poseer ya criterios seguros de comportamiento, no saben cómo afrontar y resolver las nuevas dificultades.

¹⁰ FC 65.

¹¹ *Ibidem*.

¹² T. Rincón-Pérez, *El matrimonio cristiano...*, cit., p 321.

La experiencia enseña en cambio que los jóvenes bien preparados para la vida familiar, en general van mejor que los demás”¹³.

Esta necesidad de la preparación, añade el Papa, “vale más aún para el matrimonio cristiano, cuyo influjo se extiende sobre la santidad de tantos hombres y mujeres. Por esto, la Iglesia debe promover programas mejores y más intensos de preparación al matrimonio, para eliminar lo más posible las dificultades en que se debaten tantos matrimonios, y más aún para favorecer positivamente el nacimiento y maduración de matrimonios logrados”¹⁴.

3. Fases y contenidos de la preparación

La *Familiaris Consortio*, a diferencia del CIC - que no detalla ni los contenidos del programa de preparación, ni los instrumentos más adecuados para llevarla a cabo - detalla más los contenidos posibles de una catequesis prematrimonial, aunque de forma meramente indicativa.

Juan Pablo II califica la preparación al matrimonio como un proceso gradual y continuo que implica tres momentos principales: a) preparación remota; b) preparación próxima; y c) preparación inmediata. Más adelante¹⁵, el Pontífice describe un cuarto momento: la pastoral postmatrimonial, o mejor, la ‘formación permanente’ de los esposos y padres.

“La preparación remota - señala FC 66 - comienza desde la infancia, en la juiciosa pedagogía familiar, orientada a conducir a los niños a descubrirse a sí mismos como seres dotados de una rica y compleja psicología y de una personalidad particular con sus fuerzas y debilidades. Es el período en que se imbuye la estima por todo auténtico valor humano, tanto en las relaciones interpersonales como en las sociales, con todo lo que significa para la formación del carácter, para el dominio y recto uso de las propias inclinaciones, para el modo de considerar y encontrar a las personas del otro sexo, etc. Se exige, además, especialmente para los cristianos, una sólida formación espiritual y catequística, que sepa mostrar en el matrimonio una verdadera vocación y misión, sin excluir la posibilidad del don total de sí mismo a Dios en la vocación a la vida sacerdotal o religiosa”.

El siguiente momento es ya la preparación próxima para contraer matrimonio. Se trata de la preparación personal de los futuros cónyuges, a fin de que celebren su matrimonio y lo vivan con las debidas disposiciones morales y espirituales.

¹³ FC 66.

¹⁴ *Ibidem*.

¹⁵ FC 69.

La preparación próxima, centrada más específicamente en el sacramento del matrimonio, «es el momento de la instrucción más particular sobre la especificidad de la vocación matrimonial y de la formación en los aspectos fundamentales y necesarios para una ordenada conducción y relación en el hogar»¹⁶.

Sobre la base de la preparación remota “se programará después, en plan amplio, la preparación próxima, la cual comporta una preparación más específica para los sacramentos, como un nuevo descubrimiento. Esta nueva catequesis de cuantos se preparan al matrimonio cristiano es absolutamente necesaria, a fin de que el sacramento sea celebrado y vivido con las debidas disposiciones morales y espirituales. La formación religiosa de los jóvenes deberá ser integrada, en el momento oportuno y según las diversas exigencias concretas, por una preparación a la vida en pareja que, presentando el matrimonio como una relación interpersonal del hombre y de la mujer a desarrollarse continuamente, estimule a profundizar en los problemas de la sexualidad conyugal y de la paternidad responsable, con los conocimientos médico-biológicos esenciales que están en conexión con ella y los encamine a la familiaridad con rectos métodos de educación de los hijos, favoreciendo la adquisición de los elementos de base para una ordenada conducción de la familia (trabajo estable, suficiente disponibilidad financiera, sabia administración, nociones de economía doméstica, etc.). Finalmente, no se deberá descuidar la preparación al apostolado familiar, a la fraternidad y colaboración con las demás familias, a la inserción activa en grupos, asociaciones, movimientos e iniciativas que tienen como finalidad el bien humano y cristiano de la familia”¹⁷.

La tercera fase, es decir, la preparación inmediata orientada a ayudar a los novios a captar el significado misterioso del matrimonio cristiano, así como la participación como cónyuges en dicho misterio, según el Pontífice, “debe tener lugar en los últimos meses y semanas que preceden a las nupcias, como para dar un nuevo significado, nuevo contenido y forma nueva al llamado examen prematrimonial exigido por el derecho canónico. De todos modos, siendo como es siempre necesaria, tal preparación se impone con mayor urgencia para aquellos prometidos que presenten aún carencias y dificultades en la doctrina y en la práctica cristiana.

Entre los elementos a comunicar - sigue enseñando el Papa - en este camino de fe, análogo al catecumenado, debe haber también un conocimiento serio del misterio de Cristo y de la Iglesia, de los significados de gracia y responsabilidad

¹⁶ A. Sarmiento, *El matrimonio Cristiano*, Eunsa, Pamplona 1997, p. 218.

¹⁷ FC 66.

del matrimonio cristiano, así como la preparación para tomar parte activa y consciente en los ritos de la liturgia nupcial¹⁸.

La FC también recoge un matiz muy importante que no se puede obviar en la pastoral prematrimonial. Al final del n° 66, el Papa afirma: “Por más que no sea de menospreciar la necesidad y obligatoriedad de la preparación inmediata al matrimonio –lo cual sucedería si se dispensase fácilmente de ella-, sin embargo tal preparación debe ser propuesta y actuada de manera que su eventual omisión no sea un impedimento para la celebración del matrimonio”.

El cuarto momento, el de la pastoral postmatrimonial, se refiere a la ayuda que ofrece la entera comunidad eclesial a la pareja para que descubra y viva la vocación a la cual ha sido llamada y realice la misión que se deriva del sacramento del matrimonio. Así, la familia será, cada vez más, una comunidad de amor. Especial atención merecen los matrimonios jóvenes y los que han recibido la gracia de los hijos, que convierte a la pareja en familia, en sentido pleno y específico¹⁹.

4. Regulación y responsables de la preparación

La Exhortación Apostólica *Familiaris Consortio* estimó deseable que fueran las Conferencias Episcopales quienes asumiesen la tarea de publicar un directorio para la pastoral de la familia. “En él se deberán establecer ante todo los elementos mínimos de contenido, de duración y de método de los «cursos de preparación», equilibrando entre ellos los diversos aspectos - doctrinales, pedagógicos, legales y médicos - que interesan al matrimonio, y estructurándolos de manera que cuantos se preparen al mismo, además de una profundización intelectual, se sientan animados a insertarse vitalmente en la comunidad eclesial²⁰.”

Si la familia es una realidad viva y en desarrollo, la Iglesia es también una realidad dinámica, que se expresa en la acción pastoral. Esta acción necesita de unas estructuras y agentes, que la exhortación desarrolla en los números 70-76. La estructura fundamental es la comunidad, en su doble dimensión universal y particular, donde la parroquia adquiere una peculiar importancia. Sin embargo, junto a ésta, emerge otra estructura que tiene un puesto singular: la familia, pues ejerce un apostolado tanto hacia dentro de la familia como hacia las demás familias. Ambas estructuras se complementan con las asociaciones de familias para las familias. Todo ello requiere unos agentes para la pastoral familiar que,

¹⁸ *Ibidem*.

¹⁹ Cfr. FC 69.

²⁰ FC 66.

además de las familias, se concreta en: Obispos, presbíteros, diáconos, religiosos y religiosas, teólogos expertos en problemas familiares, laicos especializados, pastores y laicado y medios de comunicación social.

5. Admisión a la celebración del sacramento del matrimonio de los bautizados imperfectamente dispuestos

En la parte cuarta de la *Familiaris Consortio*, dedicada a la pastoral familiar y en el contexto de la necesaria preparación para la celebración del sacramento del matrimonio, se plantea el problema de la “celebración del matrimonio y evangelización de los bautizados no creyentes” (n. 68). Se parte del reconocimiento de los graves problemas pastorales que esta situación plantea, pero, a pesar de que la fe de quien pide contraer el sacramento del matrimonio pueda tener diversos grados, se reafirma la doctrina oficial de la Iglesia en esta materia de “admitir a la celebración a quien está imperfectamente dispuesto”.

Las razones que expone el Papa son las siguientes:

- a/ el sacramento del matrimonio es el mismo pacto conyugal instituido por el Creador al principio;
- b/ el sacramento del matrimonio no es algo nuevo, creado por Cristo, sino la elevación al orden sobrenatural de una realidad ya existente, y por eso los novios, por el bautismo, están ya insertos en la Alianza sponsal de Cristo con la Iglesia y, por lo tanto, han aceptado el proyecto de Dios sobre el matrimonio.

Son las mismas razones, como hemos visto antes, esgrimidas tradicionalmente para apoyar la inseparabilidad del contrato y del sacramento en el matrimonio de los bautizados. Además se señalan los principales riesgos que comportaría una práctica pastoral que quisiera establecer criterios de admisión a la celebración eclesial del matrimonio teniendo en cuenta el grado de fe de los contrayentes: pronunciar juicios infundados y discriminatorios; dudas sobre la validez del matrimonio ya celebrado; sobre la sacramentalidad de muchos matrimonios de hermanos separados de la plena comunión con la Iglesia católica.

Únicamente se admite una situación en la que el pastor de almas no puede admitir a los contrayentes a la celebración del matrimonio: cuando dan muestras de rechazar de manera explícita y formal lo que la Iglesia realiza cuando celebra el matrimonio de bautizados. Es decir: cuando los propios contrayentes no quieren “comprometer en su respectivo consentimiento conyugal toda su vida en un amor

indisoluble y en una fidelidad incondicional”, cuando no quieren contraer un verdadero matrimonio natural.

D. Tomás Rincón Pérez comentando el asunto dice: “Los argumentos doctrinales que el Papa invoca para fundamentar su respuesta positiva a la admisión de los imperfectamente dispuestos -y la primera disposición es la fe- a la celebración del matrimonio, son correctamente aplicables a la hipótesis de la ausencia total de fe con tal de que esa falta no lleve a los contrayentes a rechazar de manera explícita y formal lo que la Iglesia realiza cuando celebra el matrimonio de bautizados. En cuyo caso, la falta de fe no es la causa directa que impide el matrimonio; la causa directa es la voluntad formal y explícita de no aceptar el matrimonio según el designio de Dios, o, lo que es lo mismo, la voluntad de no aceptar el matrimonio sin más, ya que entre matrimonio verdadero y designio creador de Dios hay una absoluta adecuación”²¹.

Resumiendo: *Familiaris Consortio* recapitula toda la doctrina oficial de la Iglesia acerca de esta materia no produciéndose ninguna postura nueva oficial en relación con lo manifestado en el CIC²².

6. Conclusión

La preparación al matrimonio hoy, también como hace 30 años es la actualidad “más urgente y necesaria que nunca” (FC 66). Por eso se puede decir, que siempre cabe una mejor disposición para su preparación y celebración. Y para concluir vale la pena recordar las palabras del papa Benedicto XVI referidas a la preparación al matrimonio que pronunció a los componentes del Tribunal de la Rota Romana 22 de enero de 2011: “La preparación al matrimonio, en sus varias fases descritas por el Papa Juan Pablo II en la Exhortación apostólica *Familiaris Consortio*, tiene ciertamente finalidades que trascienden la dimensión jurídica, pues su horizonte está constituido por el bien integral, humano y cristiano, de los cónyuges y de sus futuros hijos, dirigido en definitiva a la santidad de su vida. No hay que olvidar nunca, con todo, que el objetivo inmediato de esta preparación es el de promover la libre celebración de un verdadero matrimonio,

²¹ T. Rincón-Pérez, *Admisión a la celebración sacramental del matrimonio de los bautizados imperfectamente dispuestos, según la Exh. Apost. «Familiaris Consortio»*, en: *Sacramentalidad de la Iglesia y los sacramentos*, Pamplona 1983, p. 72. Para un análisis más minucioso de la cuestión entre fe y sacramento tal como fue desarrollada por los padres sinodales y para una mejor comprensión del contexto preciso en que debe situarse la doctrina sentada por el Pontífice en la FC, puede verse: T. Rincón-Pérez, *El matrimonio cristiano ...*, cit., p. 311-345.

²² Cfr. F. R. Aznar Gil, *Fe y sacramento del matrimonio ...*, cit., p. 550-551.

es decir, la constitución de un vínculo de justicia y de amor entre los cónyuges, con las características de la unidad y de la indisolubilidad, ordenado al bien de los cónyuges y a la procreación y educación de la prole, y que entre los bautizados constituye uno de los sacramentos de la Nueva Alianza. Con ello no se dirige a la pareja un mensaje ideológico extrínseco, ni mucho menos se le impone un modelo cultural; al contrario, los novios son puesto en grado de descubrir la verdad de una inclinación natural y de una capacidad de comprometerse que ellos llevan inscritos en su ser relacional hombre-mujer. Es de allí de donde brota el derecho como componente esencial de la relación matrimonial, arraigado en una potencialidad natural de los cónyuges que la donación consensuada actualiza. Razón y fe contribuyen a iluminar esta verdad de vida, debiendo con todo quedar claro que, como enseñó también el Venerable Juan Pablo II, «La Iglesia no rechaza la celebración del matrimonio a quien está bien dispuesto, aunque esté imperfectamente preparado desde el punto de vista sobrenatural, con tal de que tenga la recta intención de casarse según la realidad natural del matrimonio». En esta perspectiva debe ponerse un cuidado particular al acompañamiento del matrimonio tanto remoto, como próximo y como inmediato»²³.

Bibliography

- Caprile G., *Il Sinodo del Vescovi 1980*, La Civiltà Cattolica, Roma 1982.
- Gutiérrez J.L., *El Sínodo de los Obispos sobre la familia*, “Ius Canonicum” Vol. 21 (1982), pp. 9-28.
- Larrabe J.L., *El sacramento del matrimonio de los que no tienen fe o la han abandonado incluso notoriamente*, en: *El Matrimonio. Cuestiones de derecho administrativo-canónico*, Salamanca 1990, pp. 96-105.
- López Martínez M., *Cursillos prematrimoniales, fe y sacramento del matrimonio*, “Revista Española de Derecho Canónico” n. 44 (1987), pp. 569-572.
- Rincón-Pérez T., *Admisión a la celebración sacramental del matrimonio de los bautizados imperfectamente dispuestos, según la Exh. Apost. «Familiaris Consortio»*, en: *Sacramentalidad de la Iglesia y los sacramentos*, Pamplona 1983.

²³ Benedicto XVI.

Rincón-Pérez T., *El matrimonio cristiano. Sacramento de la creación y de la redención. Claves de un debate teológico-canónico*, Estudios canónicos. I., Eunsa, Pamplona 1997.

Sarmiento A., *El matrimonio Cristiano*, Eunsa, Pamplona 1997.